



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 2006 | Miércoles 11 de enero | Número 7 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 87/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 679/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 4 y 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02. Pág. 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08. Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de Gtxto. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ourense. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en la Zona de Equipamiento de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «Renfe». Págs. 7 y ss.
Covarrubias. Pág. 12.
Ibeas de Juarros. Pág. 12.
Valdorros. Pág. 12.
Arija. Págs. 12 y 13.
Barbadillo de Herreros. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Subasta para el aprovechamiento forestal de Montejo de Bricia. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar el mantenimiento, revisión y suministro de los sistemas y elementos contra incendios. Págs. 13 y 14.

- Adjudicación del concurso para contratar el suministro de una pequeña excavadora con destino al Cementerio Municipal. Pág. 14.
- Miranda de Ebro. Adjudicación del contrato de obras de instalación de un ascensor en el edificio n.º 5 de la C/ San Juan. Pág. 14.
- Briviesca. Adjudicación de las obras de reparación de pista de tenis. Pág. 14.
- Adjudicación de las obras de acondicionamiento de La Isla. Pág. 14.
- Mahamud. Concurso para las obras de recuperación integral de la Plaza Mayor. Págs. 14 y 15.
- Villangómez. Concurso para la distribución de agua. Pág. 15.
- Tubilla del Agua. Subasta para la adjudicación de la obra de almacén, gradas, urbanización para instalaciones deportivas, parque infantil y pasabolas. Págs. 15 y 16.
- Villalbilla de Burgos. Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Actuación del Sector 15 «Los Brezos 1». Pág. 16.
- Subasta para la ejecución de obras de colector y pavimentación en calle San Miguel del Polígono Industrial «Los Brezos». Pág. 16.
- Subasta para la ejecución de obras de remodelación de espacio público. Págs. 16 y 17.
- Tordómar. Concurso para la enajenación de parcelas. Pág. 17.
- Cilleruelo de Abajo. Concurso para las obras de urbanización de la calle de la Fuente. Págs. 17 y 18.
- Cavia. Subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales de chopos. Pág. 18.

- JUNTAS VECINALES.
Quintanilla Sopena. Concurso para el arrendamiento de un lote de fincas. Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Notarial de Burgos. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 972/2005. Págs. 18 y 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 19.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 19.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Proyecto y concurso para la remodelación del edificio de la Plaza Mayor, 17. Págs. 19 y 20.
Merindad de Montija. Pág. 20.
Villalbilla de Burgos. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300087/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 87/2005.

N.º ejecución: 195/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Verónica Tomé Merino contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta. – En Burgos, a 21 de diciembre de 2005.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.401,05 euros de principal y 680,00 euros calculados para costas e intereses, sin que las actuaciones o indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la actualidad ejecutada, y atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, procédase a dictar insolventia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el art. 274-3.º de la L.P.L., dese audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de diciembre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200509658/9695. – 68,00

N.I.G.: 09059 4 0300689/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 679/2005.

N.º ejecución: 168/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alberto González de la Cámara y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lourdes Rivas Marina contra la empresa Alberto González de la Cámara, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistida a doña Lourdes Rivas Marina de la presente demanda de ejecución instada contra Alberto González de la Cámara y el Fogasa.

En consecuencia, se deja sin efecto el embargo trabado por auto de fecha 8 de noviembre de 2005 y referido en el Hecho II de la presente resolución, librándose mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, a fin de dejar igualmente sin efecto la anotación preventiva de dicho embargo practicada en ese Registro con fecha 21 de noviembre de 2005. Este mandamiento será entregado para su diligenciamiento a la Letrada de la parte ejecutante, doña Isabel Terán Juez, en atención a lo solicitado por la misma.

Notifíquese a las partes la presente resolución y verificado lo anterior y una vez adquiera firmeza, archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, don Jesús Carlos Galán Parada, de lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto González de la Cámara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 20 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200509666/9696. – 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Marmellar», en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel, en la provincia de Burgos.

Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2005, formulada por la empresa Parque Eólico Marmellar, S.L. por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Marmellar» con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «Marmellar», con las siguientes características:

Peticionario: Parque Eólico Marmellar, S.L.

Objeto: Parque eólico «Marmellar», de 49,5 MW de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel.

Características: Parque Eólico de 33 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores y subestación transformadora 20/132 kV.

Presupuesto: 25.338.670,32 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen al mismo, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la

relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200509085/9513. — 150,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO DE MARMELLAR

Término municipal de Pedrosa de Río Urbel (Burgos)

| N.º Orden | N.º Pol. | N.º Parc. | Sup. Total | Paraje | Nat. terreno | Camino m.² | Afecciones e infraestructuras | | | Zanja Subterr. | | Propietario |
|-----------|----------|-----------|------------|-----------------------|-------------------|------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------|------|--|
| | | | | | | | Aerogeneradores | | | P.D. | O.T. | |
| | | | | | | | n.º | Plataforma de Montaje (m.²) | Vuelo de Palas (m.²) | | | |
| 9 | 1 | 200 | 1.786 | Diuza | Labor seco | 150 | | | | | | Crescencia Franco Santamaría |
| 18 | 1 | 234 | 7.696 | Diuza | Labor seco | 504 | | | | 84 | | Miguel Franco Izquierdo |
| 20 | 1 | 239 | 2.546 | Paramillos | Labor seco | 69 | | | | | | Miguel Franco Izquierdo |
| 22 | 1 | 241 | 3.080 | Paramillos | Labor seco | 189 | | | | | | Domitila Franco Santamaría |
| 48 | 2 | 102 | 1.673 | Pasadera | Labor seco | | | | | 42 | 84 | Isidoro Peña Alonso |
| 52 | 2 | 128 | 9.177 | Paramillos | Labor seco | 98 | A18-M | | 166 | | | Miguel Franco Izquierdo |
| 56 | 2 | 142 | 8.924 | Pena Alta | Labor seco | 972 | | | | 270 | | Domitila Franco Santamaría |
| 57 | 2 | 145 | 4.753 | Pena Alta | Labor seco | 87 | | | | 58 | | Domitila Franco Santamaría |
| 59 | 2 | 148 | 4.690 | Pena Alta | Labor seco | 393 | | | | 262 | | Fausto Franco Franco |
| 77 | 2 | 185 | 9.497 | Hierba la Yel | Labor seco | 360 | | | | | | Hdros. Sabiniana Franco Miñón. Rpta.: Miguel Franco Izquierdo |
| 86 | 2 | 208 | 1.203 | Pena Alta | Labor seco | 394 | A14-M | 422 | 114 | 20 | | Socorro Fuentes Villanueva |
| 106 | 3 | 97 | 2.878 | El Monte | Labor seco | | A19-M | 342 | 219 | 72 | 144 | Crescencia Franco Santamaría |
| 116 | 3 | 182 | 9.114 | Carrevillanueva | Labor seco | | | | | 114 | 484 | Crescencia Franco Santamaría |
| 127 | 3 | 5.198 | 9.371 | Chizalón | Labor seco | 168 | | | | 58 | | Domitila Franco Santamaría |
| 142 | 3 | 15.198 | 6.466 | Chizalón | Labor seco | 720 | | | | | | Domitila Franco Santamaría |
| 160 | 5 | 7 | 12.137 | Marcueros Altos | Labor seco-Pastos | 279 | A01-M | | 71 | 186 | | Crescencia Franco Santamaría |
| 181 | 5 | 89 | 7.343 | Iruela | Labor seco | | | | | 104 | 208 | Bonifacia Franco Miñón. Rpta.: Miguel Franco Izquierdo |
| 182 | 5 | 90 | 8.400 | Iruela | Labor seco | 60 | | | | 90 | 180 | Hermanos Fausto, Bernardo y Julián Franco Franco |
| 198 | 6 | 5.007 | 9.813 | Marcueros Altos | Labor seco | | A01-M | | 55 | | | Hermanos Fausto, Bernardo y Julián Franco Franco |
| 210 | 7 | 205 | 3.247 | Corral de Valdefuente | Labor seco | 252 | A11-M | 285 | 1.426 | 42 | | Domitila Franco Santamaría |
| 221 | 7 | 255 | 1.872 | Marcueros | Labor seco | | A21-M | | 82 | | | Fausto Franco Franco |
| 240 | 8 | 142 | 2.399 | Valdefrades | Labor seco | 684 | | | | | | Fausto Franco Franco |
| 246 | 8 | 149 | 6.734 | Valdefrades | Labor seco | | | | | 228 | 456 | Hdros. Sabiniana Franco Miñón. Rpta.: Miguel Franco Izquierdo |
| 249 | 8 | 153 | 5.747 | Valdefrades | Labor seco | 108 | | | | 40 | | Miguel Franco Izquierdo |
| 252 | 8 | 160 | 3.154 | Páramo Amor | Labor seco | 180 | A12-M | | 124 | 62 | | Miguel Franco Izquierdo |
| 258 | 8 | 172 | 8.048 | Páramo Amor | Labor seco | 1.596 | | | | 266 | | Crescencia Franco Santamaría |
| 260 | 8 | 203 | 3.780 | Páramo Amor | Labor seco | 780 | | | | 130 | | Crescencia Franco Santamaría |
| 265 | 8 | 217 | 6.566 | Páramo Amor | Labor seco | 720 | A23-M | 17 | 211 | 102 | | Crescencia Franco Santamaría |
| 269 | 8 | 223 | 16.749 | Páramo Amor | Labor seco | 1.404 | | | | 178 | 356 | Hermanos Fausto, Aurelia, Bernardo y Julián Franco Franco |
| 272 | 8 | 227 | 3.253 | Páramo Amor | Labor seco-Pastos | | A24-M | | 1.027 | | | Hermanos Fausto, Bernardo y Julián Franco Franco |
| 273 | 8 | 228 | 4.416 | Páramo Amor | Labor seco-Pastos | | A24-M | | 5 | | | Santiago Martínez Pardo |
| 274 | 8 | 229 | 9.807 | Páramo Amor | Labor seco | | A24-M | | 160 | | | Hermanos Fausto, Aurelia, Bernardo y Julián Franco Franco |
| 285 | 14 | 44 | 3.993 | Paramillo San Roque | Labor seco | 159 | | | | | | Domitila Franco Santamaría |
| 286 | 14 | 45 | 4.685 | Paramillo San Roque | Labor seco | 153 | | | | 38 | | Crescencia Franco Santamaría |

P.D. = Pleno dominio. O.T. = Ocupación temporal.

Anuncio de información pública de la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en C/ Venerables, números 6 y 8. – 09003 Burgos.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas.

Características:

a) Ambito de la autorización: Término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (completa el ámbito territorial de la autorización administrativa previa otorgada a la misma empresa por Orden de 4 de febrero de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que otorga el casco urbano y parte del polígono industrial de Villalonquéjar y por la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de fecha 15 de noviembre de 2002 que le otorga la localidad de Villarmero).

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería de polietileno enterrada, diámetros de 200, 110, 90 y 63 mm., SDR17, 6 y Norma UNE 53.333, con una longitud total prevista de 29.585 m. La red de distribución tendrá dos conexiones, la primera de ellas se inicia en el barrio de Villalonquéjar y dirigiéndose por el norte suministrará una parte del término para el que se solicita la autorización. La segunda conexión se realizará en canalización existente en el término municipal de Burgos, discurriendo por el oeste para suministrar el resto del término municipal.

c) Presiones de distribución: Media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Setecientos ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y seis céntimos (789.524,86 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200509000/9512. – 74,00

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Revillarruz (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 22 viviendas unifamiliares en Revillarruz (Burgos).

Peticionario: Galp Española, S.A. C/ Anabel Segura, n.º 16. 28100 Alcobendas (Madrid).

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Revillarruz (Burgos), compuesta por 22 viviendas.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado, de 10.000 l. de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 kg/cm.2.
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11, PE32 y PE20.

Presupuesto: 6.477,79 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes o presentarse proyectos en competencia, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508724/9464. – 50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Doña Angeles Lana Araluce, Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alava, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado de comunicar la resolución del recurso de alzada que se acompaña formulado por D. Alberto Gómez Suárez, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Visto el expediente de referencia incoado en esta Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia del recurso de alzada formulado por D. Alberto Gómez Suárez (N.A.F.: 08284448381), en su propio nombre y representación, contra la resolución dictada por el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Alava, en materia de aplazamiento, y teniendo en consideración los siguientes:

I. – ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2004 del Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social de Alava, se concedió a D. Alberto Gómez Suárez, previa solicitud del mismo, aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondiente al periodo de enero de 1993 a junio de 1994, por un importe de 3.056,04 euros. La amortización del débito se fijó en veinticuatro plazos con vencimiento mensual que se iniciaron el mes de octubre de 2004.

Segundo. – El Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social de Alava, dictó resolución el 26 de mayo de 2005, por la que se declaró incumplido el aplazamiento anteriormente concedido a D. Alberto Gómez Suárez, en base a la falta de ingreso de los plazos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2005. Dicha resolución fue notificada el 2 de junio de 2005, según «aviso de recibo» del Servicio de Correos que consta en el expediente que se resuelve.

Tercero. – Contra la antedicha resolución, fue presentado el 5 de julio de 2005, para ante esta Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada interpuesto por D. Alberto Gómez Suárez, en el que, en base a las alegaciones que se dan íntegramente por reproducidas, solicita se deje sin efecto la resolución recurrida.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

II. – FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Este Organismo Directivo es competente para conocer y resolver del presente recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo, de modificación parcial del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 5 de abril) y demás disposiciones concordantes.

Segundo. — El artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, legislación común a la que remite, a efectos de plazos de impugnación el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio), establece que el plazo para interposición del recurso de alzada será de un mes, tal como se hizo constar en la resolución de la Dirección Provincial de esta Tesorería General en Alava de 26 de mayo de 2005, plazo que ha de computarse conforme a la dispuesto en el artículo 48.2 de la citada Ley.

Por otra parte, tal como se desprende del antecedente segundo de la presente resolución, la notificación de la resolución de la Dirección Provincial de Alava se efectuó el 2 de junio de 2005, en tanto que el recurso formulado fue presentado el 5 de julio de 2005.

Por tanto, habiendo sido presentado el recurso de alzada que ahora se resuelve cuando el plazo para deducir tal instancia ante este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social había expirado, debe considerarse extemporáneo al tiempo que firme en vía administrativa la resolución objeto de recurso y plenamente eficaz, en cuanto acto administrativo consentido, sin que proceda entrar a conocer del fondo del asunto.

En atención a todo lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Inadmitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada formulado por D. Alberto Gómez Suárez, contra la resolución de fecha 26 de mayo de 2005, del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Alava, por la que se declaró incumplido el aplazamiento anteriormente concedido mediante resolución de 13 de septiembre de 2004, para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondiente al periodo de enero de 1993 a junio de 1994.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998.

Vitoria-Gasteiz, 13 de diciembre de 2005. — La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Angeles Lana Araluce.

200509509/9470. — 82,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/02

Notificación a deudores

Dña Lourdes Gil Abad, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes

de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02, sita en C/ General Eguía, 5 (entrada Areilza, 55) Bilbao, teléfono 94 444 24 54 y fax 94 410 09 95, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de Bizkaia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 48020400077195. N.I.F.: 72386267T. Nombre: Finca Campos Góticos, S.L. Documento: 480232905006048428. Procedimiento: Not. Dil. Emb. S. Sal. Pe. C.P.: 09311. Municipio: Olmedillo de Roa.

La Recaudadora Ejecutiva, en funciones, Lourdes Gil Abad.

200509502/9466. — 48,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/08

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, C/ Gran Vía 89, 2.º piso, teléfonos 94 428 43 77 ó 94 428 44 02 y fax 94 428 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

Razón social: Construnorth Construction Resource.

D.N.I./C.I.F.: 20187745R.

N.º expediente: 48 08 05 19.

N.º documento: 48 08 329 05 6583645.

Procedimiento: Not. Dil. Embargo salario.

Bilbao, 7 de diciembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200509507/9468. — 39,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/07 DE GETXO

Notificación de embargo de cuentas a deudores no localizados

Doña M.ª de la O Prieto Toscano Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que abajo se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 7 sita en Getxo, C/ Villa de Plencia, n.º 14 - 48930 Las Arenas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Deudor: Esquibel Núñez, Valentín R. N.º Expte: 05/1166/49. Fecha diligencia: 12-09-2005. Importe en euros embargado: 0,54 euros.

Contra la anterior diligencia, se podrá interponer recurso de alzada en vía administrativa ante la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, siendo el plazo para su interposición de un mes, y cuya formulación no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se garantice con aval suficiente la deuda perseguida o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos, esto último, de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del art. 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Getxo, a 12 de diciembre de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, M.ª de la O Prieto Toscano.

200509508/9469. — 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ourense

Citación para notificación

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto que más adelante se cita a los interesados que se relacionan a continuación, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante esta Unidad, sita en la C/ Concejo, n.º 1, 4.ª planta, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.I.F.: 34977918R.

Apellidos y nombre: Prieto Araujo, José Manuel.

Ultimo domicilio: Calle Cervantes, 14D, 1.º D, 09002 Burgos.

N.I.F.: 11724423N.

Apellidos y nombre: Rodríguez Vega, Antonio.

Ultimo domicilio: Calle Clunia, 6, 1.º A, 09005 Burgos.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Ourense, 30 de noviembre de 2005.

200509504/9467. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Angel González Gómez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.OC.181.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 235 m.ª, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Rudrón.

Paraje: Quintana, polígono 26, parcelas 1.580, 1.591, 1.601, 1.602, 1.614, 1.616, 1.554 y 1.553.

Municipio: Hoyos del Tozo - Basconcillos del Tozo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábi-

les, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de junio de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509215/9471. – 44,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en la Zona de Equipamiento de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «Renfe», promovido por D. Luis Angel Tarrero Balbás, en representación de ADIF y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Hernández.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 16 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200509545/9517. – 562,50

* * *

ANEXO

Documento 1. – *Memoria vinculante.*

- 1.1.- Antecedentes.
- 1.2.- Objeto.
- 1.3.- Ambito del Estudio de Detalle.
- 1.4.- Estado actual.
- 1.5.- Estructura de la propiedad.
- 1.6.- Régimen urbanístico del ámbito del Estudio de Detalle.
- 1.7.- Procedencia de la redacción y tramitación del Estudio de Detalle.

1.8.- Descripción de la propuesta.

1.9.- Justificación de los aprovechamientos resultantes.

1.10.- Justificación del cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Reglamento de Urbanismo y P.G.O.U.

1.11.- Cuadro resumen comparativo de las condiciones urbanísticas.

1.12.- Documentación.

Documento 2. – *Estudio económico.*

2.1.- Programación.

2.2.- Valoración.

2.3.- Financiación.

Documento 3. – *Anexas.*

3.1.- Ficha de condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución UE-AL.4 «Renfe» del P.G.O.U. de Miranda de Ebro.

Documento 4. – *Documentación gráfica.*

4.1.- Índice de planos:

10. Información. Plano de situación.

10. Información. Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

11. Información. Zona de estación intermodal. Plano topográfico.

P1. Propuesta. Superposición con el P.G.O.U. Estudio de secciones tipo.

P2. Propuesta. Nueva propuesta de ordenación de la UE-AL.4.

* * *

1.1. – *Antecedentes.*

Se redacta el presente proyecto por encargo de D. Luis Angel Tarrero Balbás, con domicilio a efectos de comunicaciones en Plaza Circular, n.º 2, 4.º, 48008 de Bilbao y, en representación, de la sociedad ADIF, con C.I.F.: G-28016749, en el que se completa la ordenación detallada con el establecimiento de las alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes, de las fincas que aparecen en el ámbito de la unidad de actuación UED-AL.4 «Renfe», dentro del casco urbano de la localidad de Miranda de Ebro en Burgos.

El autor del presente Estudio de Detalle, es el Arquitecto don Francisco Javier Muñoz Hernández, colegiado 1.840 del COACyLE, con domicilio profesional en Calle San Juan, 9, 3.º B de Burgos.

Con fecha 2 de diciembre de 2004 el Ayuntamiento en Pleno aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la zona de uso residencial de la Unidad de Actuación UE-AL.4b «Renfe».

Como quiera que la Unidad de Actuación es discontinua para poder desarrollar la gestión urbanística de esta Unidad de Actuación se hace necesaria la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que complete la ordenación detallada con el establecimiento de las alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes, de la finca destinada a uso de equipamiento.

1.2. – *Objeto.*

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de completar la ordenación detallada que para la finca destinada a uso de equipamiento se indica en el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

Esta ordenación detallada se completa mediante la definición de las alineaciones de las nuevas edificaciones, así como la definición de los volúmenes máximos que permitan conseguir los aprovechamientos permitidos en el P.G.O.U.

1.3. – *Ambito del Estudio de Detalle.*

El ámbito del presente Estudio de Detalle, se circunscribe al que viene indicado en el P.G.O.U. de Miranda de Ebro como Uni-

dad de Ejecución (ahora Unidad de Actuación) UE-AL.4b «Renfe», Unidad de Actuación discontinua, que se encuentra delimitado de la siguiente manera: la zona dotacional, más alejada del centro urbano, queda delimitada por las vías del ferrocarril, la calle Ronda del Ferrocarril, la Plaza de la Estación y una parcela de uso dotacional resultante del proyecto de actuación que ha desarrollado el Sector de suelo urbanizable SUE-R1 «Ronda del Ferrocarril»; y la zona residencial más próxima al río Ebro y al Parque Antonio Machado, por las vías del ferrocarril, las traseras de los edificios que aparecen en la calle Ronda del Ferrocarril y la calle Ciudad de Toledo y el final de la calle Colón.

Estas dos fincas arrojan una superficie de 26.145 m.²s, de los que 5.935 m.²s corresponden a la zona de uso dotacional y el resto es decir 20.210 m.²s a la finca con uso residencial, de acuerdo a la medición topográfica recientemente realizada.

La ubicación de la Unidad de Actuación UE-AL.4b, así como la topografía de ambos ámbitos, figura en los planos correspondientes de la Documentación Gráfica.

1.4. – Estado actual.

Según se aprecia en el plano topográfico que aparece en la documentación gráfica del presente documento, las fincas no presentan desniveles importantes siendo prácticamente planas.

Ambas fincas estaban destinadas a usos vinculados al uso ferroviario y apareciendo en la finca objeto del presente Estudio de Detalle una edificación destinada a servicios de comunicación de Renfe y a almacenes, así mismo aparecen dos edificaciones destinadas a instalaciones, y estando utilizadas el resto de la finca como aparcamiento.

La finca donde se desarrollará el uso residencial carece en la actualidad de uso y de edificación alguna al haberse efectuado el derribo de las construcciones existentes, tal y como se describía en el Estudio de Detalle aprobado con fecha 2 de diciembre de 2004.

En los aledaños de las fincas afectadas por la presente figura de planeamiento, y en virtud del fuerte proceso inmobiliario que se está produciendo en el municipio, aparecen promociones de viviendas en bloque de muy reciente construcción, ya que dada la proximidad de Miranda de Ebro a los centros industriales del País Vasco, y el precio de la vivienda en este municipio frente a los precios de la citada Comunidad Autónoma, ha convertido a Miranda de Ebro en ciudad dormitorio de Vitoria.

1.5. – Estructura de la propiedad.

La propiedad de las fincas objeto del presente Estudio de Detalle, corresponde a la sociedad ADIF, con domicilio a efectos de comunicaciones en Plaza Circular, n.º 2, 4.º, 48008 de Bilbao y, en representación, de la sociedad ADIF, con C.I.F. G-28016749.

1.6. – Régimen urbanístico del ámbito del Estudio de Detalle.

El municipio de Miranda de Ebro cuenta con Plan General de Ordenación Urbana en vigor, aprobado definitivamente con fecha 17 de mayo de 1999 (B.O.C. y L. del 14 de enero de 2000), y por tanto no están adaptadas a lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, así mismo en el momento actual se encuentra en fase de aprobación provisional la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Entre sus determinaciones, el citado P.G.O.U. delimitaba la denominada Unidad de Ejecución «Discontinua» AL-4, correspondiente a los suelos propiedad de Renfe susceptibles de ser desafectados del uso ferroviario, reflejándose los correspondientes parámetros urbanísticos para el desarrollo de un programa residencial y de equipamiento (Estación Intermodal).

Posteriormente, y a propuesta de Renfe, se procedió a dividir la Unidad de Ejecución UE «AL-4» en dos, al objeto de excluir de la primitiva Unidad la parcela calificada como Equipamiento privado vinculado al uso ferroviario, por considerarla como la ubicación más adecuada para la instalación del Puesto de Mando de Circulación de Miranda de Ebro.

Es así que tras la oportuna tramitación, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de junio de 2001 se aprobó la Modificación del límite de la Unidad de Ejecución UE «AL-4», dando lugar a dos Unidades de Ejecución: UE «AL-4a» con 2.160 m.² correspondiente a la parcela destinada a Puesto de Mando; y la Unidad de Ejecución UE «AL-4b» que engloba el resto de la Unidad discontinua, esto es los 20.210 m.² de la zona de muelles (donde se desarrolla el programa residencial) y los 5.935 m.² de la zona de Estación Intermodal, manteniéndose las disposiciones que aparecen en la ficha de la Unidad de Ejecución que aparece en el P.G.O.U. y que se adjunta como anexo al presente documento.

La citada ficha hace referencia específica a que la ordenación propuesta en el P.G.O.U. se podrá modificar, con las limitaciones correspondientes, mediante la redacción de uno o varios Estudios de Detalle, figura que se realiza con este documento para definir las nuevas alineaciones, rasantes y volúmenes que se proponen.

En la citada ficha quedan fijadas las condiciones particulares de volumen, uso, estéticas, de gestión y de ejecución.

Como ya se ha reflejado en párrafos anteriores, el Ayuntamiento en Pleno aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en el que se establecían las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la zona de uso residencial de la Unidad de Actuación UE-AL.4b «Renfe», con fecha 2 de diciembre de 2004.

1.7. – Procedencia de la redacción y tramitación del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla como consecuencia de lo indicado en la ficha de la Unidad de Ejecución UE AL.4, con el fin de que las fincas afectadas por el mismo adquieran la condición de solar, según la legislación urbanística en vigor y las determinaciones del P.G.O.U.

Asimismo y de acuerdo a lo indicado en la propia ficha de la Unidad de Actuación, así como en los artículos de la sección primera del Título III del P.G.O.U. se redacta el presente documento para ajustar y reajustar las alineaciones indicadas en el Plan, así como ordenar los volúmenes de acuerdo con la normativa vigente, para poder obtener los máximos aprovechamientos permitidos e indicados en la ficha de la Unidad de Actuación UE-AL.4 «Renfe», que de manera textual indica:

.../...

«La ordenación volumétrica definida en este Plan General podrá modificarse mediante la tramitación de uno o varios Estudios de Detalle, sin que puedan superarse las determinaciones numéricas señaladas en esta ficha».

.../....

Como se podrá observar en los párrafos siguientes del presente documento, las determinaciones marcadas en la ficha no se superan en ningún momento por las determinaciones del presente Estudio de Detalle.

Por otra parte la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 45 indica:

«1. Los Estudios de Detalle pueden tener como objeto:

- a) En suelo urbano consolidado, modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.
- b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso».

Asimismo el Reglamento de Urbanismo en el artículo 131 indica cuál es el objeto de los Estudios de Detalle:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener como objeto:

- a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

c) En los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación».

En nuestro caso mediante la redacción del presente Estudio de Detalle estamos completando la ordenación detallada que aparece en el P.G.O.U., al establecer las alineaciones y rasantes definitivas, y ordenar volumétricamente en virtud de la normativa en vigor.

Su aprobación y tramitación se sujetará básicamente a lo dispuesto en los artículos 50 a 55 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, al artículo único de la Ley 10/2002 de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y a los artículos 149 a 166 del Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/2004) referentes a la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.

Con relación al objeto, determinaciones, contenido y documentación, el presente Estudio de Detalle atenderá a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 5/1999 y a los artículos 131 a 136 del Reglamento de Urbanismo.

1.8. – Descripción de la propuesta.

La propuesta del presente Estudio de Detalle que completa el ya aprobado de forma definitiva con fecha 2 de diciembre de 2004, propone marcar la alineación oficial, línea que separa las propiedades privadas del suelo público, en la finca destinada a equipamiento, creando una serie de edificaciones que ordenen no sólo el ámbito del presente documento, sino la zona urbana donde se ubica agrupando una serie de equipamientos importantes para la ciudad dentro de esta parcela (intercambiador de transportes vinculado a la futura estación de autobuses interurbanos, a la estación de ferrocarril y a la prolongación de la Ronda del Ferrocarril, futura arteria principal de la ciudad).

Se ordenan las futuras edificaciones de un modo escalonado, apareciendo los edificios con menor volumen en las zonas más públicas y apareciendo el resto de las edificaciones próximas a las zonas donde el Plan Parcial SUE-R1 «Ronda del Ferrocarril» propone la ubicación de los equipamientos.

Para evitar el efecto de macizado, y teniendo en cuenta las limitaciones de ocupación que indica el P.G.O.U., se propone la ubicación entre las edificaciones de los muelles de aparcamiento de la estación de autobuses.

Por último se ha de indicar que si bien en el presente documento se indica que se puede construir una edificación con tres plantas de altura destinada a equipamiento en la zona más alejada de la plaza de la Estación y que se localiza entre los muelles de la futura estación de autobuses y el final del ámbito, la propiedad plantea que mientras no se lleve a cabo la construcción de la citada edificación y con el fin de conservar en la medida de lo posible las plazas de aparcamiento que existen en la actualidad, este espacio tenga el uso de aparcamiento debiéndose resolver la reubicación de estas plazas en la edificación que en un futuro se proponga sobre esta parcela.

De esta manera, con la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, se consiguen aunar los intereses generales (creación de una gran zona de equipamientos agrupados en un área relativamente pequeña en superficie), con los particulares (creación de espacios de uso terciario y comercial, revalorización del área), sin menoscabo de ninguna de las partes.

1.9. – Justificación de los aprovechamientos resultantes.

El Plan General de Miranda de Ebro concede un aprovechamiento lucrativo de 29.840 m.²c de uso residencial y de 8.904 m.²c de uso dotacional privado (estación intermodal) en función de la aplicación del coeficiente de edificabilidad lucrativa bruta sobre la superficie total (sin incluir el equipamiento de servicios públicos) y del aprovechamiento medio, y que son respectivamente 1,141 m.²c/m.²s y 1,141 C.U.P./m.²s.

Si aplicamos estos coeficientes a las superficies obtenidas del levantamiento topográfico se obtendrían los siguientes valores sólo y exclusivamente para el uso residencial puesto que la edificabilidad del equipamiento de servicio público (ver ficha) no entra en los cálculos que se efectúan en el Plan General:

| Superficie del ámbito según topográfico | Edificabilidad máx. lucrativa bruta | Aprovechamiento medio | Sup. máx. construida lucrativa | Superficie máx. construida del equipamiento |
|---|---|------------------------------|--------------------------------|---|
| 26.145 m. ² s | 1,141 m. ² c/m. ² s | 1,141 U.A./m. ² s | 29.840 m. ² c | 8.904 m. ² c |

El aprovechamiento adjudicado a las edificaciones de la zona residencial cumple lo indicado en el P.G.O.U. como lo prueba el hecho de estar aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en el que se le asignaba este aprovechamiento.

El aprovechamiento de la zona de equipamiento que tiene carácter de máximo y que sigue sin incluirse en el cálculo del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación, es el indicado en el cuadro anterior es decir 8.904 m.²c.

En la finca existe como ya se ha indicado una edificación de una altura en la que se ubica el servicio de comunicaciones con una superficie construida de 253 m.²c, edificabilidad que habrá que tener en cuenta para los cálculos de superficie máxima construida del ámbito.

En la presente ordenación se plantea la ubicación de una edificación destinada a intercambiador de transporte que se desarrolla en dos alturas y otra edificación destinada a equipamiento privado con una altura de tres plantas.

Las superficies edificadas de cada una de estas edificaciones ascienden a 1.070 m.²c en el edificio de menor altura y a 6.060 m.²c en la otra edificación, de este modo la edificabilidad total que se agota en el ámbito del presente Estudio de Detalle asciende a 7.383 m.²c.

Así obtendríamos:

| Superficie del ámbito según topográfico | Edificabilidad máx. lucrativa bruta | Aprovechamiento medio | Sup. máx. construida lucrativa | Superficie máx. construida del equipamiento |
|---|---|------------------------------|--------------------------------|---|
| 26.145 m. ² s | 1,141 m. ² c/m. ² s | 1,141 U.A./m. ² s | 29.840 m. ² c | 7.383 m. ² c |

Valores que como podemos observar son menores que los indicados en el planeamiento general.

1.10. – Justificación del cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Reglamento de Urbanismo y Plan General de Ordenación Urbana.

En el Capítulo IV del Título II de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se regulan y definen los criterios del planeamiento de desarrollo.

En el artículo 45 se regulan las finalidades, competencias y limitaciones de la figura del Estudio de Detalle.

Así en su apartado 1 se establece que:

«Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que ya hubiera establecido el planeamiento general, en su caso».

En el presente caso, se formula el presente Estudio de Detalle para completar la ordenación detallada ya establecida por el P.G.O.U., al ajustar las alineaciones y fijar las alturas de los edificios que se construyan en el ámbito del mismo.

En el apartado 2 se especifica que:

«Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto a la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente».

Este Estudio de Detalle pretende como ya se ha indicado fijar las alineaciones y ordenar el volumen resultante, sin modificar en ningún momento las determinaciones de la ordenación general establecidas en el P.G.O.U.

En el apartado 3 dice:

«Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla».

Los contenidos del presente documento, al actuar sobre un ámbito territorial que cuenta con ordenación detallada (uso, intensidad y tipología), sólo serán aquellos necesarios para indicar las nuevas alineaciones, rasantes y volúmenes resultantes, ya indicados en el P.G.O.U.

De acuerdo con el Decreto 22/2004 de 29 de enero de la Consejería de Fomento de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se deberá cumplir lo indicado en los artículos 131 a 136.

Lo dispuesto en el artículo 131 ha quedado suficientemente justificado en apartados anteriores, no así el resto del articulado mencionado y que a continuación se justificará.

El artículo 132 habla de la coherencia que debe existir entre los Estudios de Detalle y el planeamiento general indicando de modo textual lo siguiente:

«1. No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2. Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

3. Los Estudios de Detalle deben también:

a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

4. Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstas en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173».

El presente Estudio de Detalle se redacta para desarrollar un ámbito delimitado en el P.G.O.U. de Miranda de Ebro, sin variar en ningún momento las determinaciones de ordenación general indicadas en la ficha correspondiente del P.G.O.U., siendo este último de aplicación en todo su contenido.

Al tratarse de un ámbito de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada será de aplicación lo indicado en el artículo 134:

«1. En los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida la ordenación detallada, los Estudios de Detalle pueden limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hayan sido establecidas previamente, de entre las previstas:

a) En los artículos 101 a 108 para los municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

b) En el artículo 128 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

2. Asimismo, en los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida la ordenación detallada, los Estudios de Detalle pueden establecer todas las determinaciones de ordenación detallada previstas en los artículos citados en el apartado anterior, sustituyendo por tanto a las establecidas previamente por el instrumento de planeamiento general».

En este momento se deben justificar todos los aspectos relativos a la reserva de suelo para aparcamientos, espacios libres y dotaciones, teniendo en cuenta que el uso previsto en este ámbito es el de equipamiento y por tanto se puede considerar como uso dotacional.

Tanto la Ley de Urbanismo de Castilla y León como el Reglamento de Urbanismo que la desarrolla marcan la cantidad de suelo a reservar para aparcamientos indicando textualmente el artículo 104 del Reglamento lo siguiente:

«1. Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, deben preverse dos plazas de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante, al menos una de ellas de uso público.

.../...»

De acuerdo a esto y en función de los metros cuadrados edificables, que ascienden como ya se ha mencionado a 7.383 m.²e, el número de plazas necesarias serían 148 plazas, de las que 74 serían de uso público.

Dado el uso dotacional propuesto en la ordenación general para este ámbito y el presumible uso rotacional de los aparcamientos así como la existencia de un elevado número de plazas en las zonas próximas, se plantea como ya se ha comentado la ubicación de 91 plazas de aparcamiento de uso público en la zona donde se ubica la edificación de 3 alturas destinada a equipamiento mientras ésta no se construya, reubicándose en la medida de lo posible estas plazas en la nueva construcción.

La reserva de suelo para espacios libres deberá estar de acuerdo con lo indicado en el artículo 105 del Reglamento de Urbanismo:

«1. Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos debe alcanzar al menos:

a) En suelo urbano no consolidado: 15 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

.../...»

2. Asimismo la reserva debe cumplir las siguientes condiciones:

a) En todo caso debe garantizarse su adecuado soleamiento, y su índice de permeabilidad, o porcentaje de superficie destinada a la plantación de especies vegetales, no debe ser inferior al 50%.

.../...»

3. En los sectores de suelo urbano no consolidado puede admitirse de forma excepcional que las superficies reservadas para el sistema local de espacios libres públicos, cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y su superficie total sea inferior a 500 metros cuadrados, se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas».

Volviendo o tener en cuenta la calificación urbanística que tiene el ámbito del presente Estudio de Detalle y dudando del grado de funcionalidad que tendría esta zona destinada a espacios libres por el propio uso del resto de la superficie del ámbito, esta reserva se incluirá dentro de las dotaciones que se desarrollan en la parcela.

Asimismo se puede indicar que frente a esta parcela con un uso de equipamiento en la totalidad de la misma, aparece un gran espacio público vinculado de una manera muy clara a este ámbito, por lo que la existencia de otro espacio público frente a éste y dentro de un área con un elevado movimiento de vehículos (generado por la Ronda del Ferrocarril, el intercambiador de transporte) implicaría la infrautilización del mismo y su escasa funcionalidad, por lo que sería más oportuno que esta reserva se vinculara a otras dotaciones públicas dentro del mismo ámbito.

Por último y para justificar el cumplimiento de las reservas de suelo que regula el Reglamento de Planeamiento se deberá cumplir lo indicado en el artículo 106 relativo a las reservas de suelo para el sistema local de equipamientos, pero se considera que está suficientemente justificado este extremo al estar toda la parcela destinada a equipamientos.

Con relación a la documentación que debe contener el documento se deberá cumplir el artículo 136 del Reglamento de Urbanismo:

«1. Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

.../...»

Este Estudio de Detalle consta de la presente memoria vinculante donde se justifica la conveniencia de su redacción y de la procedencia de las soluciones adoptadas, en base a lo indicado por el planeamiento general del municipio.

El resultado del presente documento no altera las determinaciones de ordenación general, y completa las determinaciones de ordenación detallada, al indicar alineaciones y alturas máximas.

Se presentan a escala adecuada, planos de información (denominados I) de la situación actual y planos de propuesta (denominados P) en los que aparece la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Con relación al cumplimiento del P.G.O.U. se justificará de acuerdo al documento aprobado provisionalmente, es decir que el presente Estudio de Detalle se adecuará a lo dispuesto en los artículos 27 al 30 de la Normativa de la Adaptación del P.G.O.U. de Miranda de Ebro a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

En lo relativo al objeto y contenido del presente Estudio de Detalle, el P.G.O.U. recoge lo reflejado en el Reglamento de Urbanismo, por lo que se considera suficientemente justificado en los párrafos anteriores.

La documentación que se presenta deberá cumplir lo indicado en el artículo 29 de la Normativa del P.G.O.U. que indica:

«Artículo 29. – Documentación:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 136 del RUCyL, entre la documentación a entregar deberán incluirse, como mínimo, los siguientes planos:

a) Plano de situación en el término municipal. Escala mínima 1:1.000.

b) Plano de parcelario ajustado a la actual delimitación de las fincas existentes. Escala mínima 1:500.

c) Plano de ordenación vigente recogido del Plan General.

d) Planos actualizados de estado de los terrenos, de edificación, de vegetación y de usos existentes. Escala 1:500.

e) Planos debidamente acotados que reflejen la ordenación detallada propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de esta Normativa del Plan General. Escala mínima 1:500.

f) Cuando se modifique la disposición de volúmenes deberá adjuntarse asimismo un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan General y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle, justificando el cumplimiento de las limitaciones impuestas por este Plan General.

.../...»

Como ya se ha indicado anteriormente se presentan planos de información donde aparece su ubicación dentro de la ciudad y la situación actual de los terrenos afectados por el presente Estudio de Detalle así como sus determinaciones urbanísticas de acuerdo al P.G.O.U.

Asimismo se presentan los planos de la ordenación detallada propuesta y su relación con el P.G.O.U., así como las determinaciones urbanísticas de aplicación en los volúmenes que se ordenan con el presente documento.

Este documento cumple, a su vez, con las limitaciones indicadas en el artículo 30 de la Normativa del Título III del P.G.O.U., al no alterar las determinaciones de ordenación general que establece el mismo.

1.11. – Cuadro resumen comparativo de las condiciones urbanísticas.

En el presente cuadro aparecen las condiciones urbanísticas que afectan al ámbito del Estudio de Detalle, reflejándose las disposiciones del Plan General y las nuevas disposiciones del Estudio de Detalle.

| Parámetros Urbanísticos | P.G.O.U. | Estudio de Detalle |
|--------------------------------|--|--|
| SUPERFICIE TOTAL | 26.145 m. ² s | 26.145 m. ² s |
| Superficie viales | 9.905 m. ² s | 9.905 m. ² s |
| Superficie de espacios libres | 1.952 m. ² s | 1.952 m. ² s |
| Superficie residencial (1) | 8.280 m. ² s | 8.280 m. ² s |
| Superficie estación intermodal | 5.935 m. ² s | 5.935 m. ² s |
| ORDENANZA DE APLICACION | 2 (RET) 2. ^a | 2 (RET) 2. ^a |
| ALTURA MAXIMA | | |
| Residencial | VI Plantas (Baja + V) | VI Plantas (Baja + V) |
| Equipamiento | III Plantas (Baja + II) | III Plantas (Baja + II) |
| OCUPACION MAXIMA | | |
| Residencial | 100% de la parcela edificable resultante | 100% de la parcela edificable resultante |
| Equipamiento | 50% de la parcela edificable resultante | 47,31% de la parcela superiores a la baja 15 m (2.808 m. ² s) |
| FONDO MAXIMO (2) | | |
| Residencial manzana cerrada | En planta baja la totalidad de la parcela edificable y en plantas superiores a la baja 15 m. | En planta baja la totalidad de la parcela edificable y en plantas superiores a la baja 15 m. |
| Residencial bloque exento | No se establece | No se establece |
| Equipamiento | No se establece | No se establece |

| Parámetros Urbanísticos | P.G.O.U. | Estudio de Detalle |
|--|--|--|
| AREA DE MOVIMIENTO | | |
| Residencial bloque exento | La definida por las alineaciones oficiales | La definida por las alineaciones oficiales |
| Equipamiento | La definida gráficamente | La definida por las alineaciones oficiales |
| SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA | | |
| Residencial | 29.840 m.2c | 29.840 m.2c |
| Equipamiento estación intermodal | 8.904 m.2c | 7.383 m.2c |
| NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS | | |
| | 248 | 248 |
| EDIFICABILIDAD MÁXIMA BRUTA LUCRATIVA (3) | | |
| | 1.141 m.2c/m.2s | 1.141 m.2c/m.2s |
| APROVECHAMIENTO MEDIO (4) | | |
| | 1.141 C.U.P./m.2s | 1.141 C.U.P./m.2s |

Notas:

- Incluye 2.062 m.2 de suelo correspondiente a zonas libres privadas ZL(s).
- Se ha de entender que la limitación es sólo en plantas sobre rasante.
- Para el cálculo de la edificabilidad lucrativa sólo se ha tenido en cuenta la superficie edificable de uso privado, sin tenerse en cuenta la superficie edificable del equipamiento de servicio público, y sí se ha tenido en cuenta la superficie total del ámbito.
- Los coeficientes de ponderación indicado en la ficha sólo se aplican a las superficies edificables lucrativas sin tenerse en cuenta la superficie edificable de equipamiento de servicio público, y sí se ha tenido en cuenta la superficie total del ámbito.

1.12. — Documentación.

El presente Estudio de Detalle consta de la documentación que exige la LUCyL, el artículo 136 del Reglamento de Urbanismo y el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, es decir:

- Memoria vinculante justificativa y descriptiva de la solución adoptada.
- Estudio económico.
- Estudio de la superficie máxima edificable, ocupación y alturas máximas resultantes.
- Planos a escala adecuada, igual o inferior a 1/500, de la nueva ordenación, sobre la base cartográfica municipal, en los que se reflejan las determinaciones adoptadas.
- Planos del P.G.O.U. afectados por el presente Estudio de Detalle apareciendo la situación inicial y la nueva situación una vez reflejadas las determinaciones del Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de la Asociación Cultural «El Píelago» de Covarrubias (Burgos) la tramitación del expediente para la cesión gratuita del bien inmueble sito en la calle La Fuente, 15 de Covarrubias (Burgos), titularidad municipal, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 26 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200509857/9829. — 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble sito en la Avenida Víctor Barbadillo, n.º 9 de Covarrubias (Burgos) a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con sede en Burgos, para destinarlo a establecer en Covarrubias la cabecera de comarca y su oficina central vincu-

lada al ejercicio de las funciones encomendadas a la escala de Agentes Medio Ambientales, del cuerpo de ayudantes facultativos y escala de Guardería Forestal del cuerpo de auxiliares facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; durante dicho plazo los interesados pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 27 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200509858/9830. — 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**Exposición pública de modificación de créditos**

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente número dos de modificación de créditos sobre el presupuesto general y único correspondiente al ejercicio de 2005, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones, o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos.

Ibeas de Juarros, a 23 de diciembre de 2005. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200509856/9828. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita, a instancia de don Rubén González Juez en representación de la Sociedad Hormigones Sierra, S.L., para la instalación de dos depósitos en superficie, destinados a almacenamiento de Gasóleo clase A y B y posterior consumo propio situada en la carretera a Madrigal del Monte BU-V-9012, sin número, de Valdorros.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir en su caso las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Valdorros, a 26 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200600024/41. — 34,00

Ayuntamiento de Arija**Ampliación de objeto de expediente de investigación de bienes**

Por acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2005 se acordó el inicio de expediente de investigación de bienes sobre cinco caminos de acceso a la parcela «El Argomal». El Pleno de esta Cor-

poración ha acordado en sesión de 17 de diciembre de 2005 la ampliación del objeto de dicho expediente al terreno con la siguiente descripción:

Posible terreno de titularidad municipal situado en la Calle Carretera de Bimón, n.º 9, que actualmente se encuentra englobado en la parcela catastral n.º 1802507.

Tal y como establece el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días. Concluido dicho término y durante el plazo de un mes, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Arija, a 21 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200509860/9832. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Nombramiento de Tesorero de la Corporación

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2005, ha procedido a nombrar al Tesorero de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la LRBR.

Ha sido nombrado nuevo Tesorero Recaudador con efectos de 1 de septiembre de 2005, el Concejal y Teniente de Alcalde D. Angel Orodea Martín, en sustitución del anterior, el Ex-Concejal D. Leandro Camarero Juan.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200509862/9833. – 34,00

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2005, ha procedido a adjudicar una licencia de auto-taxi, para siete plazas, autorizada por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla el citado texto legal.

Ha sido adjudicada a doña Leonor García García, la licencia de auto-taxi para siete plazas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200509863/9834. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la presente se remiten los datos correspondientes al aprovechamiento forestal de referencia MA/679/C 1/2005 con objeto de que esta Entidad Local comunique su enajenación.

Monte: 679. Nombre: Comunidad de Celada. Año: 2005. Lote: C1.

Pertenencia: Montejo de Bricia (J.A.). Término municipal: Montejo de Bricia (J.A.).

Tipo de aprovechamiento: Ordinario. Tipo de corta: Claras.

Especie: *Pinus sylvestris*. Unidad: Est. Cuantía: 3.500. Precio unitario: 3,20 euros. Precio total: 11.200,00 euros.

Leñas: 0 euros. Total tasación: 11.200,00 euros. Precio índice: 14.000 euros.

Tipo de liquidación: Riesgo y ventura. Plazo de ejecución: 31/12/2006. Fecha del pliego: 29/04/2005.

Observaciones: Fecha y plazo de ejecución: 1 año desde la adjudicación (ver pliego de condiciones).

Condiciones facultativas. – Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes de 24 de abril de 1975, el pliego especial de condiciones de misma fecha por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como a los particulares del mismo.

Para el anuncio y adjudicación de la subasta, se atenderá esa Entidad Local a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes de las Entidades Locales y contratación administrativa.

Es competencia de la Entidad propietaria del monte, la redacción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será nulo en cuanto se oponga al de Condiciones Técnico-Facultativas vigente, el cual será en todo caso incorporado al primero como parte integrante del contrato.

La Entidad Local podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la legislación vigente sobre bienes de las Entidades Locales y Contratación Administrativa.

Dentro de los cinco días siguientes a la enajenación, la Entidad Local remitirá copia del acta de la misma a esta Unidad.

Igualmente comunicará la adjudicación definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la misma, especificando la fecha en que el adjudicatario ha sido notificado.

Se ruega la máxima diligencia en el anuncio y tramitación de la subasta a que se refiere la presente comunicación, y la mención de la referencia del aprovechamiento en toda correspondencia sobre el mismo.

Burgos, 3 de mayo de 2005. – El Jefe de la Unidad de O. y M. del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200509160/9559. – 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el mantenimiento, revisión y suministro de los sistemas y elementos contra incendios.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 115/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Revisión y suministro de sistemas y elementos contra incendios con destino a inmuebles de propiedad municipal.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 186, de 29 de septiembre de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 236.000,00 euros (para el total del contrato: 2 años).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 7 de diciembre de 2005.

Adjudicatario: Eulen, S.A.

Importe de adjudicación: 219.841,68 euros (para el total del contrato: 2 años).

Nacionalidad: Española.

Burgos, 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200509867/9823. — 39,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de una pequeña excavadora con destino al Cementerio Municipal.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Tel.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 91/05.

2. — *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Una pequeña excavadora con destino al Cementerio Municipal.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 186, de 29 de septiembre de 2005.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

3. — *Presupuesto base de licitación:* 40.000,00 euros (IVA incluido).

4. — *Adjudicación:*

Fecha: 22 de noviembre de 2005.

Contratista: Suproin, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 39.982,88 euros (IVA incluido).

Burgos, 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200509868/9824. — 34,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de instalación de un ascensor en el edificio, n.º 5 de la C/ San Juan.

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2005, a la empresa Ascensores Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 78.500 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200509779/9742. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Resolución por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reparación de pista de tenis».

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: s/n.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de pista de tenis.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de octubre de 2005.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Tipo de licitación: 50.824,40 euros, según proyecto.

5. — *Adjudicación:*

a) Fecha: 14-12-2005.

b) Contratista: Composan Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.184,25 euros.

Briviesca, 15 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200509483/9478. — 34,00

Resolución por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de La Isla».

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: s/n.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de La Isla.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de octubre de 2005.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Tipo de licitación: 119.157,16 euros, según proyecto.

5. — *Adjudicación:*

a) Fecha: 14-12-2005.

b) Contratista: Eurofor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.049,87 euros.

Briviesca, 15 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200509482/9479. — 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Resolución del Ayuntamiento de Mahamud, adoptada en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2005, por la que se anuncia concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de las obras que a continuación se detallan según el proyecto y el pliego de cláusulas aprobados.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Mahamud.

2. — *Objeto del contrato:* Recuperación integral Plaza Mayor de Mahamud.

3. – *Plazo de ejecución*: Cinco meses.
4. – *Tipo de licitación*: 299.267,40 euros.
5. – *Garantía provisional*: 5.985,35 euros. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. – *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación grupo G, subgrupo 6, categoría E).

7. – *Plazo y lugar de presentación de ofertas*: Ayuntamiento de Mahamud, en horario de oficina (martes de 9.00 a 14.00 horas), a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/92, en el plazo de veintiséis días naturales que se contarán desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Copias de la documentación: Amábar, Avenida del Arlanzón, número 15, Burgos.

8. – *Apertura de pliegos*: A las 13.00 horas del primer martes hábil siguiente al quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

9. – *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualquier otra publicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Mahamud, 18 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200509465/9423. – 44,00

Junta Vecinal de Quintanilla Sopena

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanilla Sopena (Burgos), en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2005, el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en el arrendamiento del lote formado por las fincas recogidas en el mismo y pertenecientes a la Junta Vecinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en su remisión al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso para adjudicar el arrendamiento del lote formado por las fincas recogidas en el mismo, y según descripción que figura en el expediente.¹

– *Duración del arrendamiento*: Diez años prorrogables por otros diez.

– *Criterios de adjudicación*:

1. Por trabajos de mejora del medio ambiente realizados en el entorno de la Merindad de Montija (tales como dragados de río, desbroces en montes, depuradoras ...): 1 punto por cada obra realizada con un máximo de 5 puntos.

2. Por trabajos de prestación de servicios para el interés público realizados en el entorno de la Merindad de Montija (tales como pavimentaciones, arreglos de caminos ...): 1 punto por cada obra realizada con un máximo de 5 puntos.

3. Por incremento del precio base de licitación: En este caso se otorgará un único punto al licitador que presente la oferta más alta a partir del precio de salida que queda fijado en 3.100 euros.

– *Tipo de licitación*: El canon se fija en 3.100,00 euros mejorables al alza.

– *Pago*: De acuerdo con el pliego de condiciones.

– *Fianza provisional*: 62 euros (2% del precio de licitación).

– *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

– *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se efectuarán de 10.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (La Plaza, s/n, 09569 Villasante).

– *Apertura de proposiciones*: De acuerdo con el pliego de condiciones administrativas.

– *Modelo de proposiciones*: El recogido en el pliego de condiciones administrativas.

En Quintanilla Sopena, a 12 de diciembre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Ricardo López Baranda.

200509398/9608. – 72,00

Ayuntamiento de Villangómez

Resolución del Ayuntamiento de Villangómez, adoptada en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2005, por la que se anuncia concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de las obras que a continuación se detallan, según la separata del proyecto y el pliego de cláusulas administrativas aprobados:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Villangómez.

2. – *Objeto del contrato*: «Distribución de agua en Villangómez, 4.ª fase».

3. – *Plazo de ejecución*: Cuatro meses.

4. – *Tipo de licitación*: 40.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional*: 800,00 euros; definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Plazo y lugar de presentación de ofertas*: Ayuntamiento de Villangómez, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/1992, en el plazo de trece días naturales que se contarán desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Copias de la documentación: Amábar, C/ Condes de Berberana, 10. Burgos.

7. – *Apertura de pliegos*: A las 19.00 horas del lunes posterior al decimoprimer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

8. – *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualquier otra publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Villangómez, a 21 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200509633/9620. – 38,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha regir la adjudicación de la obra de almacén, gradas, urbanización para instalaciones deportivas.

Objeto: La ejecución de la obra de almacén, gradas, urbanización para instalaciones deportivas, parque infantil y pasabolas de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos doña Amparo y don Bernardo López San Vicente, en cuyo estudio podrá recogerse el Proyecto.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

Sistema de selección: Subasta.

Tramitación: Ordinaria.

Presupuesto de licitación: 127.767,68 euros.

Garantía provisional: 2%.

Garantía definitiva: 5.110,70 euros.

Mesa de contratación:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Un concejal. Se elige al Sr. Barrero.

Secretario: El de la Corporación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en horario de atención al público.

Si el último día no coincidiese con martes y jueves se trasladará al martes y jueves siguiente.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación de la obra de almacén, gradas, urbanización para instalaciones deportivas, juegos tradicionales para pasabolas y parque infantil» y deberá ajustarse al modelo:

Don con domicilio en C.P. y D.N.I número en nombre propio o en representación de como acreditado enterado de la convocatoria para subasta de la obra tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras en el precio de euros, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones que acepto íntegramente, comprometiéndome a su cumplimiento.

Lugar, fecha y firma.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a la Ley CAAPP 2/2000 de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Clasificación del contratista: No se exige.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tubilla del Agua el segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 17 horas.

Tubilla del Agua, a 17 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200509787/9743. – 82,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo por el que se adjudica el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Actuación del Sector 15 «Los Brezos 1» a Aparejo Oficina Técnica, S.L.U., en el precio ofertado de 39.900,00 euros, conforme a la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

Villalbilla de Burgos, 26 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200509782/9746. – 34,00

Se anuncia licitación para adjudicar el contrato de obras de colector y pavimentación en C/ San Miguel del P.I. «Los Brezos», según el siguiente detalle:

1. – **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos).

2. – **Objeto del contrato:** Ejecución de obras de colector y pavimentación en Calle San Miguel del Polígono Industrial «Los Brezos».

3. – **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – **Presupuesto base de licitación:** 316.678,69 euros, a la baja.

5. – **Garantías:**

a) Provisional: 6.333,57 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – **Clasificación:** Grupo E; subgrupo 7; categoría c); grupo G, subgrupo 7, categoría d).

7. – **Obtención de documentación e información:** Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, s/n (Burgos).

8. – **Presentación de ofertas:**

– Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

– Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. – **Apertura de ofertas:** En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20.30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a esos efectos los sábados.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200509783/9747. – 60,00

Se anuncia licitación para adjudicar el contrato de obras de remodelación de espacio público en Villalbilla de Burgos, según el siguiente detalle:

1. – **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos).

2. – **Objeto del contrato:** Ejecución de obras de remodelación de espacio público en Villalbilla de Burgos.

3. – **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – **Presupuesto base de licitación:** 162.155,87 euros, a la baja.

5. – **Garantías:**

a) Provisional: 3.243,12 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – **Clasificación:** Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

7. – **Obtención de documentación e información:** Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, s/n (Burgos).

8. – **Presentación de ofertas:**

– Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

– Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Villalbilla de Burgos, a las 20.30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a esos efectos los sábados.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200509784/9748. – 60,00

Ayuntamiento de Tordómar

Pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación de parcelas. Convocatoria del concurso

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la enajenación de ocho parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en «Eras de los Sauces» se expone al público por plazo de ocho días al objeto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación por concurso público para la enajenación de las fincas, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la misma se retrasará cuanto sea necesario de presentarse alegaciones al pliego.

1. – *Objeto:* La enajenación de 8 parcelas urbanas sitas en paraje «Eras de los Sauces» de Tordómar, destinadas a la construcción en un plazo máximo de cinco años contados desde la formalización de la compraventa en Escritura Pública, de una nave para uso agrícola o industrial. Son las fincas números 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, descritas en Escritura autorizada por el Sr. Notario que fue de Lerma D. Francisco José Daura Sáez, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.653, libro 58, folios 55, 59, 65, 67, 69, 71, 73 y 75. Fincas: 8.288, 8.290, 8.293, 8.294, 8.295, 8.296, 8.297 y 8.298.

2. – *Tipo de licitación (al alza):*

Parcela 35: 8.106,01 euros. Parcela 37: 4.447,40 euros. Parcela 40: 7.935,60 euros. Parcela 41: 6.685,76 euros. Parcela 42: 7.694,75 euros. Parcela 43: 7.091,86 euros. Parcela 44: 7.165,65 euros. Parcela 45: 6.675,94 euros.

3. – *Garantías:* La provisional: 150 euros. La definitiva: El 6% del precio de adjudicación.

4. – *Presentación de plicas:* En la Secretaría Municipal los lunes y jueves durante un plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del último día hábil. Si el último día para presentación de proposiciones no coincidiera con lunes o jueves se trasladará aquél al primer lunes o jueves hábil siguiente.

5. – *Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial a las 13.30 horas del primer lunes o jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación.

6. – *Cláusulas especiales:* Para participar en el concurso los licitadores deben reunir los siguientes requisitos: Encontrarse empadronados en el municipio a la fecha de la solicitud, carecer de solar en el municipio, susceptible de ser construido sobre él una nave de las características que puede albergar la finca que se adquiere, comprometerse a destinar la finca a la construcción de una nave en el plazo máximo de cinco años contados desde la fecha de la Escritura Pública.

7. – *Criterios para la adjudicación:* El precio por cada tramo de incremento de 300,00 euros sobre el precio de licitación: 0,25 puntos hasta un máximo de 10. El plazo de construcción: Por cada mes de reducción sobre el plazo de cinco años: 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

8. – *Gastos e impuestos:* A cargo del adjudicatario.

9. – *Cláusula de revisión:* De no cumplirse la obligación de la construcción en el plazo estipulado, revertirá la parcela al Ayun-

tamiento, con pérdida de la fianza definitiva y del 40% del precio de adjudicación de la finca.

10. – *Prohibiciones:* Durante un plazo de diez años desde la formalización en Escritura Pública de la compraventa, se prohíbe la transmisión de la finca.

11. – *Documentación a presentar:* La recogida en la cláusula 14 del pliego.

12. – *Pliego:* Expuesto en el Ayuntamiento.

Tordómar, 2 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200509478/38. – 102,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de «Urbanización de la Calle de la Fuente» por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente.

– *Objeto:* El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de «Urbanización de la Calle de la Fuente» por un presupuesto de sesenta y tres mil cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (63.403,98 euros) de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

– *Exposición:* El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

– *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– *Tipo de licitación:* El precio tipo o presupuesto de contratación será de sesenta y tres mil cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (63.403,98 euros), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

– *Plazo de ejecución:* Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

– *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación, grupo E, subgrupo 1 y categoría C.

– *Garantías:* Provisional, 2%: 1.267,22 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación. Admisión de variantes: No.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las 13 horas del decimotercer día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladará al próximo lunes. Si este día fuese martes o miércoles, se trasladará al próximo jueves.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo período de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer período de presentación de proposiciones y este segundo período tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

– *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en municipio y código postal, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, referente a la contratación mediante concurso de las obras de «Urbanización de la calle de la Fuente» según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un presupuesto de sesenta y tres mil cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (63.403,98 euros) publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1.º – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), IVA incluido, que representa una baja del ...% sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º – Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Cilleruelo de Abajo, a 26 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Celestino Martínez Nuñez.

200509749/9786. — 132,00

Ayuntamiento de Cavia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. – *Organo contratante:* Ayuntamiento de Cavia, con domicilio en calle Arreadero, 1 - 09239 Cavia (Burgos).

2. – *Objeto:* Aprovechamientos forestales de los chopos englobados en los siguientes lotes:

– Lote uno de choperas ubicadas en Praomar, parcela n.º 5.240 del polígono 504 de este término municipal. Las choperas están constituidas por plantaciones del clon «Populus euroamericana, I-214», en marco aproximado de 6 x 6 m., total madera m.º: 472,64, número de árboles 615.

– Lote dos de choperas ubicadas en Prao de las Viñas, parcelas números 15.243, 25.243 y 45.243 del polígono 506 de este término municipal. Las choperas están constituidas por plantaciones del clon «Populus euroamericana, I-214», en marco apro-

ximado de 6 x 6 m., total madera m.º: 256,14, número de árboles 515.

3. – *Tipo de licitación:* 25.570,70 euros.

4. – *Examen del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, Teléfono 947 41 20 31.

5. – *Presentación de proposiciones:* Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de plicas:* En acto público a las 13 horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

7. – *Garantía provisional:* 511,41 euros.

8. – *Clasificación del contratista:* No se precisa.

9. – *Documentos a presentar:* En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

11. – *Modelo de proposición:* Recogido en el anexo del pliego.

En Cavia, a 27 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Elena González Paísán.

200509828/9787. – 76,00

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Julián Sastre Martín, el cual sirvió las Notarías de Tamames de la Sierra (C. Valladolid), Osuna (C. Sevilla), San Vicente del Raspeig (C. Valencia), Andújar (C. Granada), Belorado y Burgos (C. Burgos).

Lo que se pone en conocimiento, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Burgos, a 7 de noviembre de 2005. – El Censor Tercero, José Luis Melo Peña.

200509654/59. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201021/2005
01030.

Número autos: Demanda 972/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Javier Fernández Alonso.

Demandado: Construcciones y Mantenimiento Hidrabasa, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 972/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Fernández Alonso, contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Hidrabasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2005. – Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Javier Fernández Alonso únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.º el día 12 de enero de 2006, a las 10.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer y segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones y Mantenimiento Hidrabasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200600057/63. – 160,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha de 30 de diciembre de 2005, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 2 al 5 de enero de 2006, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 30 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200600090/79. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de las tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 747/05, de fecha 28 de diciembre, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 2005:

– Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 17 de enero al 20 de marzo de 2006, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200600070/65. — 105,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el día 31 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad de los presentes aprobar el Proyecto de Ejecución de Remodelación del Edificio Plaza Mayor, n.º 17, destinado a archivo, redactado por el Arquitecto don José Carlos Garabito López y con un presupuesto de ejecución por contrata de 370.495,15 euros.

Igualmente se acordó exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en el plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200600031/31. — 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detallan, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La realización mediante concurso de la obra del Proyecto de Remodelación del Edificio Plaza Mayor, 17, Archivo de las Merindades, redactado por el Arquitecto don José Carlos Garabito López y el pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación. — Trescientos setenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (370.495,15 euros), incluido gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel, carteles y demás impuestos, que podrá ser mejorado a la baja.

Criterios de adjudicación. — Ver pliego de condiciones.

Subcontratación. — No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses a contar del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 7.409,90 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. — Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Clasificación de empresas. — Los contratistas o empresas licitantes, deberán estar debidamente clasificados por el tipo de obra y la categoría de los contratos, a tenor de lo regulado en el art. 25 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. (Categoría D, Grupo K, Subgrupo 7).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las 13.30 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 2005. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200600032/32. — 120,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2005, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, n.º 4/2005, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2005.

A los efectos prevenidos en el art. 177.2 en relación con el art. 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 23 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200600006/24. — 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2005 (bimestre 6.º 2005), correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2006, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62, de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 4 de enero de 2006. — El Alcalde (illegible).

200600072/67. — 68,00